



EMBAJADA DE MÉXICO

Madame la Sénatrice,

Je me permets de faire référence à votre lettre, en date du 17 mars dernier, dans laquelle vous exprimez votre préoccupation concernant les regrettables événements qui ont eu lieu à San Salvador Atenco, dans l'État de Mexico, les 3 et 4 mai 2006.

Tout d'abord, je tiens à souligner toute l'importance que le Gouvernement du Mexique a accordé à l'éclaircissement des faits, de même qu'à la protection des droits de l'homme des victimes et au combat contre l'impunité des personnes ayant commis de graves violations de ces droits. En ce sens, je me permets de préciser que depuis que ces faits ont eu lieu, les autorités administratives fédérales comme la Commission nationale mexicaine des droits de l'homme sont intervenues et le Bureau spécial du Procureur chargé des délits de violence contre les femmes du Bureau du Procureur Général de la République a ouvert une enquête le 15 mai 2006.

De même, les conditions ont été réunies pour assurer aux organisations de la société civile la possibilité de s'entretenir avec les victimes des violations des droits de l'homme ainsi qu'avec des représentants des autorités impliquées dans ces faits.

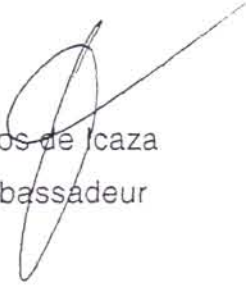
Il convient d'indiquer, en outre, que la Cour suprême du Mexique a mis en place une Commission d'enquête sur ces événements et a rendu, en février 2009, un jugement relatif à l'efficacité de l'enquête, à l'existence de graves violations des garanties

individuelles et à l'identification des autorités impliquées. Ce jugement a été transmis aux autorités de l'État de Mexico ainsi qu'au Ministre de la Sécurité publique.

Enfin, je me permets de joindre à la présente un document informatif contenant certains éléments qui pourraient vous être utiles dans l'analyse de cette affaire regrettable.

Soyez certaine que je ne manquerai pas de communiquer aux autorités compétentes votre intérêt et vos inquiétudes à cet égard.

Veillez agréer, Madame la Sénatrice, l'assurance de ma considération distinguée.



Carlos de Icaza  
Ambassadeur

## SAN SALVADOR ATENCO

### • Antecedentes

El 3 de mayo de 2006, varios floricultores se instalaron sin permiso a las afueras del mercado de Texcoco, Estado de México (Edomex). Posteriormente fueron desalojados por policías de ese municipio. Como una medida de apoyo a los floricultores, un grupo de pobladores de San Salvador Atenco, conocidos como los "macheteros", bloquearon la carretera Texcoco-Lechería; la policía local y la policía federal efectuaron un operativo para desbloquear la carretera, lo que degeneró en un enfrentamiento del que resultaron varios policías secuestrados y 189 civiles detenidos, 50 eran mujeres, 4 de ellas extranjeras<sup>1</sup>.

Al día siguiente las autoridades determinaron realizar un operativo policial para restablecer el orden en San Salvador Atenco, liberar a los policías secuestrados y poner en libertad a quienes así resultara; con ello fueron liberadas 39 de las 50 mujeres detenidas.

Las 11 mujeres detendias<sup>2</sup> fueron puestas a disposición de la autoridad investigadora (PGJ Edomex) por la probable comisión de los delitos de ataques a las vías de comunicación, secuestro equiparado y delincuencia organizada. Con posterioridad fueron consignadas ante el juez penal del Edomex.

Algunas de las mujeres detenidas refirieron haber sido víctimas de abuso sexual durante su traslado al

---

<sup>1</sup> Cristina Vals Fernández, María Sostres Torrida, Valentina Larissa Palma Novoa y Samantha Ariane Marei Dietmar.

<sup>2</sup> Mariana Selvas Gómez, Georgina Edith Rosales Gutiérrez, María Patricia Romero Hernández, Norma Aidé Jiménez Osorio, Claudia Hernandez Martínez, Bárbara Italia Méndez Moreno, Ana María Velasco Rodríguez, Yolanda Muñoz Diosdada, Cristina Sánchez Hernández, Patricia Torres Linares y Suhelen Gabriela Cuervas Jaramillo.

Centro de Prevención y Readaptación Social (CERESO). Dicha situación fue denunciada ante la autoridad investigador. El juez penal del Edomex encontró 5 probables responsables.

- Intervención de autoridades administrativas federales (INM)

Debido a que entre las detenidas por los disturbios se encontraban 4 extranjeras, el Instituto Nacional de Migración (INM) intervino en favor de ellas para que fueran trasladadas inmediatamente a la estación migratoria (lugar en el que se determinaría su expulsión por haber realizado actividades diversas a las autorizadas para su ingreso y estancia en el país). El juez penal de primera instancia determinó la libertad de las 4 mujeres extranjeras, por no encontrar responsabilidad penal en los disturbios del 3 de mayo de 2006. El INM instó también para que fueran valoradas médicamente y asistidas por personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), así como también asesoradas y asistidas por los cónsules de sus respectivos países.

La nacional alemana Samantha Ariane Marei Diezmar fue la única extranjera que denunció abuso sexual, no obstante no quiso formalizar su denuncia y se negó a ser revisada por personal médico femenino. Al respecto, debe señalarse que el INM aceptó la recomendación de la CNDH, para que se investigara la probable responsabilidad en contra de los policías que intervinieron en su detención y traslado al CERESO.

- Intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Además de la pronta intervención por parte del INM, destaca la participación de la CNDH en estos lamentables eventos, en particular durante el trámite de las 7 mujeres que fueron sujetas a

proceso. En efecto, el 22 de mayo de 2006, la CNDH emitió un informe preliminar de las acciones realizadas en el caso, donde determinó que los hechos referidos contemplaban posibles violaciones a derechos humanos susceptibles de investigación.

Posteriormente, el 16 de octubre de 2006, la CNDH emitió la recomendación 38/2006 que fue aceptada por el Gobernador del Estado de México y por el Comisionado del INM. Además, debido a la relevancia del caso, la autoridad investigadora federal instruyó al área competente y especializada, investigar las denuncias por delitos sexuales.

- Intervención de la autoridad investigadora federal (FEVIMTRA)

El 15 de mayo de 2006, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), de la Procuraduría General de la República (PGR) inició la investigación por el agravio perpetrado en contra de 7 mujeres detenidas.

- El 17 de mayo de 2006, una organización de la sociedad civil denunció los hechos cometidos en agravio de: Mariana Selvas Gómez, Yolanda Muñoz Diosdada, Gabriela Téllez Venegas, Yolanda Domínguez Alvarado, Bárbara Italia Méndez Moreno, Claudia Hernández García y Suhelen Gabriela Cuevas Jaramillo.

- Entre otras diligencias, la FEVIMTRA realizó la aplicación del dictamen médico-psicológico especializado para casos de posible tortura o maltrato, conforme al Protocolo de Estambul. Durante varios meses, personal de la Fiscalía y su Centro de Atención a Víctimas instó la visita de expertas en medicina para que revisaran a las mujeres internas en CERESO, a fin de otorgarles atención médica y psicológica.

- En julio de 2008, la Dirección de Extradiciones y Asistencia Jurídica de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales de la PGR requirió asistencia jurídica en materia penal a los gobiernos de España (Cristina Vals Fernández y María Sostres Torrida), Chile (Valentina Larissa Palma Novoa) y Alemania (Samantha Ariane Marei Dietmar), con el fin de recabar sus declaraciones sobre los hechos.

- Al momento de determinar la indagatoria, el expediente permitía establecer: la presencia de daños físicos y emocionales en las víctimas, la existencia de hechos probablemente constitutivos del delito de tortura y la probable participación de policías locales.

- De acuerdo con el análisis y valoración de los hechos a partir de la investigación, así como sus particularidades y características; de las calidades propias de sujetos activos y pasivos y víctimas, se determinó que se llevaron a cabo actos violentos contra mujeres, los cuales fueron investigados a partir de una perspectiva de género. Por no estar comprobada la participación de agentes federales en los hechos del 3 y 4 de mayo de 2006, se declinó la competencia a la autoridad investigadora local.

- Situación actual de los procesos incoados a siete mujeres

Por lo que a la denuncia de delitos sexuales se refiere, la PGJ Edomex ejercitó acción penal en contra de 17 elementos de la Agencia de Seguridad Estatal (ASE) y 4 elementos de la Policía Municipal de Texcoco, como probables responsables del delito de abuso de autoridad, un ex-policía de la ASE se encuentra sujeto a proceso por el delito de abuso de autoridad y se está en espera de que se dicte sentencia a 4 ex-policiales municipales.

En el mes de julio de 2006, la autoridad ministerial local ejerció acción penal en contra de Doroteo Blas Marcelo, ex-policía de la ASE, como probable responsable de la comisión del delito de actos libidinosos, cometidos en agravio de Ana María Velasco Rodríguez, relacionada con los hechos del 3 y 4 de mayo de 2006. Una vez consignada la investigación, la autoridad judicial dictó sentencia condenatoria, misma que fue recurrida y confirmada por el tribunal de alzada. Inconforme con la resolución, el señor Blas Marcelo interpuso juicio de amparo en contra de la resolución y obtuvo un fallo favorable quedando en libertad.

Desde 2006 y hasta la fecha, de las siete mujeres procesadas, seis han obtenido su libertad.

Hace unos días (17 de febrero 2010) fue sentenciada Patricia Romero Hernández, la única mujer que quedaba sujeta a proceso y quien fue sentenciada a 31 años, 10 meses y 15 días por el delito de secuestro. El estado mexicano ha dado a la Sra. Romero todas las facilidades para su defensa, inclusive ha sido visitada por comisionados de la CIDH y de organizaciones de la sociedad civil. En caso de estar inconforme con la sentencia, la Sra. Romero tiene la posibilidad de recurrirla ante el tribunal de alzada.

- Intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El 6 de febrero de 2007, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó ejercer la facultad de investigación sobre el caso y comisionó a un grupo para realizar las investigaciones relacionadas con los hechos ocurridos el 3 y 4 de mayo de 2006.

El 13 de marzo de 2008, la Comisión de Investigación elaboró un informe preliminar, el cual fue sometido a consideración del Pleno de la Corte. El dictamen del informe fue aprobado el 12 de febrero de 2009 y el Pleno decidió remitirlo al Poder Ejecutivo del Estado de México, a la Presidencia Municipal de Texcoco, a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, al Secretario de Seguridad Pública Federal y al Instituto Nacional de Migración. El dictamen versó sobre la eficacia de la investigación, determinación de violaciones graves a las garantías individuales e identificación de autoridades involucradas. En el destacan las siguientes conclusiones de la SCJN:

1. Sí existieron violaciones graves a garantías individuales, en los sucesos de los días 3 y 4 de mayo de 2006 en Texcoco y San Salvador Atenco, Edomex, de acuerdo con los datos resultantes de la investigación y con fundamento en las disposiciones que rigen a la fuerza pública en México.
2. No puede atribuirse que existió voluntad expresa ni órdenes para realizar dichas violaciones por parte de las autoridades y funcionarios que se reunieron el 3 de mayo de 2006 y que autorizaron el uso de la fuerza pública, así como a aquellos que participaron en la reunión para diseñar la estrategia del operativo.
3. Conforme a los datos de la investigación, sí pueden establecerse participaciones individuales y concretas en los hechos constitutivos de violaciones graves de garantías individuales. Las instancias respectivas pueden ampliar las investigaciones en torno a quienes pudieren haber incurrido en graves violaciones a dichas garantías.



4. La SCJN estableció criterios jurídicos sobre el uso de la fuerza pública, que servirán como parámetros y referentes para determinar la existencia o no de violaciones graves de las garantías individuales. Además en uso de su facultad de atracción, el 8 de enero de 2010, la SCJN conoció de los juicios de amparo relacionados con la causa penal y la apelación interpuestos por Ignacio del Valle Medina, Felipe Álvarez Hernández y Héctor Galindo Gochicoa, en contra de la sentencia del el Juez penal relativa a los hechos ocurridos el 3 y 4 de mayo de 2006 en San Salvador Atenco (Del Valle Medina, Álvarez Hernández y Galindo Gochicoa, se encuentran recluidos en el penal del Altiplano, condenados a 67 años con 6 meses de prisión, por el delito de secuestro equiparado).

Participación de órganos internacionales en materia de derechos humanos Comisión Interamericana de Derechos Humanos

El 17 de diciembre de 2009 se presentó ante la CIDH una petición por presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de Mariana Selvas Gómez y otras. En atención a sus atribuciones, la Secretaría de Relaciones Exteriores, en colaboración con las autoridades directamente involucradas, está preparando la respuesta correspondiente.

El 10 de marzo de 2010, en el Palacio de Gobierno del Estado de México se tiene prevista una reunión de trabajo con la participación de los representantes de la Cancillería, del Tribunal Superior de Justicia, con el Secretario General de Gobierno y con el Procurador General de Justicia del Estado de México con el fin de establecer la posición del Estado mexicano para dar una respuesta a la CIDH.

Por último, debe señalarse que a partir de que sucedieron los hechos, se establecieron las condiciones para que organizaciones civiles tuvieran la posibilidad de entrevistarse con las víctimas de violaciones de derechos humanos y con representantes de las autoridades involucradas en los hechos.